

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 22 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01083-00

Se reconoce personería al abogado **Javier Armando Espinel Gómez** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de conferido. Por lo anterior, se tiene por revocado el mandato anterior (artículo 76 del C. G. del P.)

Se tienen por notificados a los demandados **José Manuel Maestre y Claudia Milena Villalobos**, del admisorio de la demanda proferido al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 13 de julio de 2021 (archivo 034 del expediente digital). No obstante, como quiera que no se acredita el pago de los cánones de arrendamiento que el demandante informó le son adeudados, o se *“presentan los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos periodos, la pasiva no será oída dentro del presente asunto (cfr. art. 384.4 CGP)*

Transcurrido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942149e3a95a96cd476b7eb5600bb1418640f4e406dcf5442dc6cd9db369dd0e

Documento generado en 22/09/2021 04:48:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**